



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMONIO
IO
Fecha: 25-05-2017 14:07
Num.: 2017000614
SALIDA

R/mr

La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, por Orden núm. 1982 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 16 de mayo de 2017, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, Visto los informes del Gerente de la Fundación Melilla Ciudad Monumental de fechas 13,24,28 de marzo y 04 de abril de 2017, que literalmente dicen:

“INFORME: Valoración Juicios de Valor para la contratación de “Realización, Coordinación, Diseño y Gestión de un Mercado del Emperador Carlos V (Renacentista) en el Barrio de Medina Sidonia, Segundo y Tercer Recintos Fortificados de la Ciudad Autónoma de Melilla los Días 30 de junio, 1y 2 de julio de 2017”.

Recibida la documentación correspondiente al procedimiento que se cita, se ha procedido al estudio y valoración de las diferentes propuestas de las cuatro empresas licitadoras, evaluando los criterios descritos en el punto 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Decoración y Ambientación, Gran Espectáculo Renacentista, Agrupaciones de Recreación Histórica y Espectáculo de baile de banderas.

Estudiados los elementos propuestos en el apartado de decoración y ambientación, es decir, escudos, estandartes, toldos, pendones, herramientas históricas, etc., desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo se observa que la empresa Espectáculos AMB Producciones SL (La Fragua de Vulcano) presenta el mayor número y variedad en este apartado.

Respecto a los otros tres criterios, Gran espectáculo Renacentista, Agrupaciones de Recreación Histórica y Espectáculo de Baile de Banderas, se da el caso de que la empresas AMB y Musical Sport Teatro mantienen una puntuación elevada pero que ponderada la primera empresa supera a la segunda. La mercantil Pegasus presenta una propuesta de mucho menor calidad que las otras dos primeras, echando en falta un mayor desarrollo y elaboración de los capítulos que se solicitan en los pliegos de condiciones. Por todo ello la ponderación de los criterios ha sido la siguiente:

EMPRESA	DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN	GRAN ESPECTÁCULO RENACENTISTA	AGRUPACIONES RECREACIÓN HISTÓRICA	ESPECTÁCULO BAILE DE BANDERAS	TOTAL
Espectáculos AMB	15	6,66	10	10	41,66
Musical Sport Teatro	3,3	6,66	6,66	10	26,62
Pegasus Mercados T. SL	2,6	3,33	3,33	6,66	15,92

“ INFORME: Valoración Mediante Fórmulas distintas del precio para la contratación de “Realización, Coordinación, Diseño y Gestión de un Mercado del Emperador Carlos V (Renacentista) en el Barrio de Medina Sidonia, Segundo y Tercer Recintos Fortificados de la Ciudad Autónoma de Melilla los Días 30 de junio, 1y 2 de julio de 2017”.



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

Recibida la documentación correspondiente al procedimiento que se cita, se ha procedido al estudio y valoración de las diferentes propuestas de las tres empresas licitadoras, evaluando los criterios descritos en el punto 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: paradas de artesanía y alimentación, animación y paradas de oficio del Mercado Renacentista en Melilla.

Se han estudiado los elementos propuestos en el apartado de paradas de artesanía y alimentación, animación y paradas de oficio, mediante fórmulas ponderadas contempladas en el pliego.

Respecto de los criterios de paradas de artesanía y de alimentación se ha constatado la mayor puntuación de la mercantil PEGASUS. En la tabla siguiente se describen las puntuaciones completas obtenidas por las empresas licitadoras:

Paradas de Artesanía y Alimentación

5

9 Puntos

EMPRESA	Nº ARTESANÍA	PUNTOS	Nº ALIMENTACIÓN	PUNTOS	VARIEDAD ARTES	PUNTOS	VARIEDAD ALIME	PUNTOS	TOTAL
ESPECTÁCULOS	60	3	30	2,25	60	1,5	30	1,125	7,875
MUSICAL	32	1,6	32	2,4	32	0,8	32	1,2	6
PEGASUS	49	2,45	40	3	49	1,225	40	1,5	8,175

Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige esta contratación y según el apartado de Criterios Evaluables mediante Fórmulas distintas del Precio, "Se valorarán en una primera fase los señalados con los números 1 a 5, siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 45 puntos en relación con los criterios que vayan a operar en la fase de valoración".

EMPRESA	Criterios 1-4	Paradas de Artesanía y Alimentación	TOTAL
ESPECTÁCULOS	41,66	7,875	49,535
MUSICAL	26,62	6,000	32,620
PEGASUS	15,92	8,175	24,095

Por todo ello se concluye que pasa para la fase final de valoración la mercantil Espectáculos AMB-La Fragua de Vulcano, por ser la única empresa que alcanza los 45 puntos contemplados en el apartado anterior.

6

Animación

12Puntos

EMPRESA	ESPEC. FIJOS	PUNTOS	ESPEC. ITINER.	PUNTOS	RINCÓN INFANT	PUNTOS	ANIMALES	PUNTOS	TOTAL
ESPECTÁCULOS	40	3	33	3	46	3	21	3	12
MUSICAL	NV		NV		NV		NV		NV
PEGASUS	NV		NV		NV		NV		NV



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

7

Paradas de oficio

9Puntos

EMPRESA	Nº OFICIOS	PUNTOS	VARIEDAD ARTES	PUNTOS	TOTAL
ESPECTÁCULOS	29	6	29	3	9
MUSICAL	NV		NV		NV
PEGASUS	NV		NV		NV

“En relación con la solicitud de informe solicitado por esa Mesa sobre el requisito excluyente en el pliego de contratación del expediente de referencia en el asunto, he de indicarle que la cláusula que indica la cantidad mínima del servicio de **REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE UN MERCADO DEL EMPERADOR CARLOS V (RENACENTISTA) EN EL BARRIO DE MEDINA SIDONIA Y SEGUNDO Y TERCER RECINTOS FORTIFICADOS DE LA C.A.M. LOS DÍAS 30 DE JUNIO, 1 Y 2 DE JULIO DE 2017**, que literalmente dice:

“Se valorarán en una primera fase, los señalados con los números 1 a 5, siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 45 puntos en relación con los criterios que vayan a operar en la fase de valoración”.

Dicha limitación se encuentra en los PCAP, Anexo I Características del contrato, punto 20: Criterios de Adjudicación, tras el criterio número 8 (Paradas de Oficial) en la página 56/59.

La existencia de esa cláusula se fundamenta en la intención de dar una importancia indiscutible a la Decoración y Ambientación, Gran Espectáculo Renacentista, Agrupaciones de Recreación Histórica, Espectáculo de Baile de banderas y Paradas de Artesanía de Recreación y Alimentación, limitando el pase a la valoración de las ofertas según los criterios que restan si no alcanzan los 45 puntos de los 54 puntos posibles. Se pretende un Mercado Renacentista singular que haga del mismo un lugar distinto para los visitantes y que recoja la idiosincrasia de nuestra Ciudad. Es decir, se pretende que el Mercado sea un espectáculo lúdico y transformador de un espacio histórico artístico como el barrio de Medina Sidonia en sus cuatro Recintos Fortificados, lo que justifica el peso específico de la ambientación del espacio en la valoración del proyecto que se presenta a concurso. Por otra parte señalar es un criterio que viene aplicándose en ejercicios anteriores sin que los informes previos de legalidad y fiscalización hayan mostrado disconformidad”

“INFORME: Valoración Mediante Fórmulas distintas del precio para la contratación de **Realización, Coordinación, Diseño y Gestión de un Mercado del Emperador Carlos V (Renacentista) en el Barrio de Medina Sidonia, Segundo y Tercer Recintos Fortificados de la Ciudad Autónoma de Melilla los Días 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2017”.**

Recibida la documentación correspondiente al procedimiento que se cita, se ha procedido al estudio y valoración de las diferentes propuestas de las tres empresas licitadoras, evaluando los criterios descritos en el punto 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Estudiados los elementos propuestos en el apartado de decoración y ambientación, es decir, escudos, estandartes, toldos, pendones, herramientas históricas, etc., desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo se observa que la empresa Espectáculos AMB Producciones SL (La Fragua de Vulcano) presenta el mayor número y variedad en este apartado.



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

Respecto a los otros tres criterios, Gran espectáculo Renacentista, Agrupaciones de Recreación Histórica y Espectáculo de Baile de Banderas, se da el caso de que la empresa AMB y Musical Sport Teatro mantienen una puntuación elevada pero que ponderada la primera empresa supera a la segunda. La mercantil Pegasus presenta una propuesta de mucho menor calidad que las otras dos primeras, echando en falta un mayor desarrollo y elaboración de los capítulos que se solicitan en los pliegos de condiciones. Por todo ello la ponderación de los criterios ha sido la siguiente:

EMPRESA	DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN	GRAN ESPECTÁCULO RENACENTISTA	AGRUPACIONES RECREACIÓN HISTÓRICA	ESPECTÁCULO BAILE DE BANDERAS	TOTAL
Espectáculos AMB	15	6,66	10	10	41,66
Musical Sport Teatro	3,3	6,66	6,66	10	26,62
Pegasus Mercados T. SL	2,6	3,33	3,33	6,66	15,92

Se han estudiado, así mismo, los elementos propuestos en el apartado de paradas de artesanía y alimentación, animación y paradas de oficio, mediante fórmulas ponderadas contempladas en el pliego.

Respecto de los criterios de paradas de artesanía y de alimentación se ha constatado la mayor puntuación de la mercantil PEGASUS. En la tabla siguiente se describen las puntuaciones completas obtenidas por las empresas licitadoras:

Paradas de Artesanía y Alimentación

5

9 Puntos

EMPRESA	Nº ARTES	PUNTO S	Nº ALIMEN.	PUNTOS	VARIEDAD D ARTES	PUNTOS	VARIEDAD ALIME	PUNTOS	TOTAL
ESPECTÁCULOS	60	3	30	2,25	60	1,5	30	1,125	7,875
MUSICAL	32	1,6	32	2,4	32	0,8	32	1,2	6
PEGASUS	49	2,45	40	3	49	1,225	40	1,5	8,175

Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige esta contratación y según el apartado de Criterios Evaluables mediante Fórmulas distintas del Precio, "Se valorarán en una primera fase los señalados con los números 1 a 5, siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 45 puntos en relación con los criterios que vayan a operar en la fase de valoración".

EMPRESA	Criterios 1-4	Paradas de Artesanía y Alimentación	TOTAL
ESPECTÁCULOS	41,66	7,875	49,535
MUSICAL	26,62	6,000	32,620
PEGASUS	15,92	8,175	24,095



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

Por todo ello pasa para la fase final de valoración la mercantil Espectáculos AMB-La Fragua de Vulcano, por ser la única empresa que alcanza los 45 puntos contemplados en el apartado anterior.
NV= No valorada

6 Animación 12Ptos

EMPRESA	ESPEC. FIJOS	PUNTOS	ESPEC. ITINER.	PUNTOS	RINCÓN INFANT	PUNTOS	ANIMALES	PUNTOS	TOTAL
SPECTÁCULOS	40	3	33	3	46	3	21	3	12
USICAL	NV		NV		NV		NV		NV
EGASUS	NV		NV		NV		NV		NV

7 Paradas de oficio 9Puntos

EMPRESA	Nº OFICIOS	PUNTOS	VARIEDAD ARTES	PUNTOS	TOTAL
ESPECTÁCULOS	29	6	29	3	9
MUSICAL	NV		NV		NV
PEGASUS	NV		NV		NV

8.- Precio: Se otorgará 25 puntos a la oferta con mayor porcentaje de baja respecto del presupuesto de licitación, calculándose las restantes conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de baja de la oferta a valorar} = \frac{\text{Porcentaje de baja de la mejor Oferta} \times 25}{100}$$

Puesto que sólo puede ser valorada la presentada por Espectáculos AMB Producciones SL (La Fragua de Vulcano), cuya proposición económica es de 89.440,00€ (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS) como importe total correspondiendo a importe base 86.000,00€ e IPSI 3.440,00€, se le deben asignar los 25 puntos correspondientes a este criterio.

La cantidad ofertada hace viable la propuesta ofertada en todos sus puntos, no pudiendo considerarse baja temeraria. De otra parte cumple con todos los requisitos exigidos en los pliegos, habiendo presentado todos los documentos previos requeridos.

Por lo expuesto, el que suscribe informa que debe proponer para la contratación del servicio de "Realización, Coordinación, Diseño y Gestión de un Mercado del Emperador Carlos V (Renacentista) en el Barrio de Medina Sidonia, Segundo y Tercer Recintos Fortificados de la Ciudad Autónoma de Melilla los Días 30 de junio, 1y 2 de julio de 2017" a la Empresa por Espectáculos AMB Producciones SL (La Fragua de Vulcano) por un importe total de 89.440,00€ (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS) correspondiendo 86.000,00€ a importe base y 3.440,00€ a IPSI.

Vista la propuesta de la mesa de contratación de fecha 04 de abril 2017, realizada de conformidad con los informes anteriores, de conformidad con el mismo y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **4.300,00 €**, y la



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad, **VENGO EN DISPONER:**

1º.- **EXCLUIR** a las empresas **MUSICAL SPORT TEATRO Y PEGASUS MERCADOS TELEMÁTICOS, S.L.**, por no haber obtenido en la valoración del sobre "C1" la puntuación máxima de **45 puntos**, ya que en el PCAP que rige en el expediente textualmente dice: "Se valorarán en una primera fase, los señalados con los números 1 a 5, siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 45 puntos en relación con los criterios que vayan a operar en la fase de valoración"

2º **ADJUDICAR EL CONTRATO**, a la empresa **ESPECTÁCULOS AMB PRODUCCIONES, S.L. (LA FRAGUA DE VULCANO)**, CIF: **B-96897236**, el servicio denominado "REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DISEÑO Y GESTION DE UN MERCADO DEL EMPERADOR CARLOS V (RENACENTISTA) EN EL BARRIO DE MEDINA SIDONIA, SEGUNDO Y TERCER RECINTOS FORTIFICADOS DE LA CAM" con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (89.440,00 €) desglosado en presupuesto: 86.000,00 €, ipsi: 3.440,00 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: DIAS 30 DE JUNIO, 1 Y 2 DE JULIO DE 2017.

ABONO: Se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 33600/22700, según informe de intervención -compromiso de gasto- de 26 de septiembre de 2016.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la LCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la referida **resolución** podrá interponer, en el plazo de **UN MES** a contar desde la recepción de la presente notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2, de 30 de enero de 2017) y los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, el recurso se entenderá desestimado.

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito, los no adjudicatario podrán retirar la documentación presentada.



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

No obstante, podrá utilizar otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 24 de Mayo de 2017.

El Secretario Técnico,



PERFIL DE CONTRATANTE.